



## ENTRE RÍOS

**DECRETO 1104/2007**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Administración pública. Incremento de la asignación de la categoría del escalafón Médico Asistencial. Montos.

del 21/03/2007; Publicado en: BOLETIN OFICIAL 24/08/2007

Visto: La situación salarial del Escalafón Médico Asistencial; y

Considerando:

Que ha sido analizada la estructura remunerativa de los agentes de este escalafón;

Que luego de realizado el precitado análisis y dentro de las posibilidades presupuestarias de la Provincia, se ha resuelto incrementar en un quince por ciento (15%) la asignación de la categoría, código 01, y el adicional remunerativo y bonificable creado por el artículo 3° del Decreto N° 1105/05 MEHF, código 05, aumento que se liquidará adicionado al código 05 vigente;

Que como complemento de dicha mejora, se ha resuelto incrementar el adicional creado por Decreto N° 4223/04 MEHF y modificado por Decreto N° 1105/05 MEHF en \$ 50, quedando en \$ 230;

Que se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia, determinándose la factibilidad de cumplimentar lo dispuesto precedentemente;

Por ello: El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Otórgase a partir del 1 de marzo de 2007, un incremento del quince por ciento (15%) sobre la asignación de la categoría, código 01, y sobre el adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 30 del Decreto N° 1105/05 MEHF, código 05, monto que se liquidará adicionado al código 05 actualmente vigente. Los nuevos valores de estos conceptos son los que se detallan en anexo 1.

Art. 2° - Fíjase a partir del 1 de marzo de 2007 el adicional creado por el artículo 1° del Decreto N° 4223/04 MEHF y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1105/05 MEHF, en pesos doscientos treinta (\$ 230), manteniendo el carácter de remunerativo no bonificable.

Art. 3° - Impútase el gasto resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Busto; Valiero.

### ANEXO I

#### Escalafón Médico Asistencial

Asignación de la categoría y adicional remunerativo y bonificable (códigos 01 y 05)

Cargo - Descripción - Código 01 - Código 05

250 - Director Nivel VI - 358,74 - 274,32

251 - Director Nivel IV - secretario técnico jefe servicio - 303,56 - 253,35

252 - Director Nivel III - jefe clínico - Director Nivel II - 270,90 - 240,94

253 - Director Nivel I - méd. asist. obstétricos - 242,39 - 228,94

254 - Médico adjunto - 266,62 - 239,32  
255 - Médico interno de Guardia - 406,35 - 292,41  
290 - Director Nivel VI - 1.076,25 - 438,76  
291 - Director Nivel IV - secretario técnico jefe servicio - 969,56 - 399,91  
292 - Director Nivel III - Nivel II - jefe clínico - Med. Int. - 969,56 - 386,39  
293 - Médico - adjunto - 969,56 - 384,62  
294 - Médico - asistente - director Nivel 1 - 969,56 - 374,58  
295 - Médico - instructor - 969,56 - 408,03  
296 - Jefe servicio Clínica Radiot. - 1.821,32 - 653,34

